

Referencia:	2026/00025716V
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	TRIBUNAL PARA LA CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO AGENTE DINAMIZADOR CULTURA-EDUCACION
Interesado:	JUAN LUIS CASTRO CHICA, AUXILIADORA RUBIO DEL POZO
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente iniciado del procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de trabajo que permita la cobertura de vacantes temporales y trabajos de duración determinada o nombramiento accidental de un agente dinamizador cultura/educación para el Excmo. Ayto. de Benalmádena, aprobadas por Resolución nº2025/005808 de 24/09/2025

Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Personal, de 30/06/2026, ordenando el nombramiento del Tribunal Calificador propuesto.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO. - Designar como Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo que permita la cobertura de vacantes temporales y trabajos de duración determinada o nombramiento accidental de un/a agente dinamizador cultura/educación para el Excmo. Ayto. de Benalmádena, por el sistema selectivo de concurso-oposición, a los miembros que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A	
TITULAR	D/Dña. M ^a DOLORES GÓMEZ BELTRÁN
SUPLENTE	D/Dña. FRANCISCO MORENO MORENO
VOCALES	

1º TITULAR	D/Dña. FERNANDO JESÚS HERNÁNDEZ RUIZ
1º SUPLENTE	D/Dña. ENRIQUE BERNAL MENÉNDEZ
2º TITULAR	D/Dña. MARÍA VICTORIA ORTIZ JODAR
2º SUPLENTE	D/Dña. ANA SALAS GAMBERO
3º TITULAR	D/Dña. JUAN LUIS CASTRO CHICA
3º SUPLENTE	D/Dña. AUXILIADORA RUBIO DEL POZO
4º TITULAR	D/Dña. ISABEL MARIA MOLINILLO ANAYA
4º SUPLENTE	D/Dña. ANA BAUTISTA RAMIREZ
SECRETARÍA	
TITULAR	D/Dña. MAGDALENA RUIZ CORDOBA
SUPLENTE	D/Dña. Mª JOSÉ BUSTOS ZAMBRANA

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados con la advertencia de que en caso de estar incurso en algunas circunstancias señaladas en la Base quinta de la convocatoria y que corresponde con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo por escrito a esta Delegación de Personal, dando lugar a la responsabilidades que procedan conforme al art. 23.5 de la Ley 40/2015 en caso de no realizar dicha comunicación.

TERCERO. - Ordenar su publicación en los medios de difusión establecidos en las Bases Reguladoras.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Formación y Empleo y Régimen Interior de todas las Áreas a Excepción de las Áreas de Policía, Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).